

(R. C. del S. 51)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación del Gobierno de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, consignadas en las Escrituras de Compraventa o Certificaciones de Título con Restricciones sobre la finca número dos mil cuatrocientos treinta y siete (2,437), inscrita al folio doscientos cuarenta (240) del tomo cuarenta y ocho (48) de Comerío; predio de terreno marcado con el número veinticinco (25) en el Plano de subdivisión de la Finca "Vega Redonda", sita en el barrio Vega Redonda del término municipal de Comerío, Puerto Rico; compuesto de dieciocho cuerdas con nueve mil novecientos sesenta y cuatro diez milésima de otra, equivalentes a setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres punto treinta y seis setenta y cuatro metros cuadrados, y en lindes por el Norte, con el Río Arroyata y finca individual número dieciséis; por el Sur, con finca individual número veinticuatro; por el Este, con finca individual número veintitrés; y por el Oeste, con el Río Arrayata; titularidad fue concedida, mediante la Escritura de Compraventa, a favor de don José Santiago Martínez y su esposa doña Ramona Ortiz Cotto, ambos fallecidos, a los fines de permitir la segregación de veinticinco (25) solares.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, enmendó la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, la cual creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocida como Título VI de la "Ley de Tierras". Dicha enmienda estableció las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa. Estas condiciones y restricciones, que emitía el Departamento de Agricultura, formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título. Esas limitaciones iban dirigidas a destinar dichos terrenos, exclusivamente, para uso agrícola. De la propia Ley, establece que la Asamblea Legislativa podrá liberar las restricciones antes mencionadas.

Al amparo de las disposiciones del Programa de Fincas de Tipo Familiar, el Secretario de Agricultura otorgó un contrato de Compraventa al señor José Santiago Martínez y su esposa la señora Ramona Ortiz Cotto, de la Parcela marcada con el Número 25 en el Plano de subdivisión de la Finca "Vega Redonda", sita en el barrio Vega Redonda de término municipal de Comerío, Puerto Rico; finca número dos mil cuatrocientos treinta y siete (2,437), inscrita al folio doscientos cuarenta (240) del tomo cuarenta y ocho (48) de Comerío; compuesto de dieciocho cuerdas con nueve mil novecientos sesenta y cuatro diez milésima de otra, equivalente a setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres punto treinta y seis setenta y cuatro metros cuadrados, y en lindes por el Norte, con el Río Arroyata y finca individual número dieciséis; por el Sur, con finca individual número veinticuatro; por el Este, con finca individual número veintitrés; y por el Oeste, con el Río Arroyata.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 30 de MAYO de 2018**

**Firma** 

**Eduardo Arosemena Muñoz**  
**Secretario Auxiliar**  
**Departamento de Estado**  
**Gobierno de Puerto Rico**